



## **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Abril 2015. Los profesores disponibles para impartir las asignaturas del Máster realizarán los cursos de aprendizaje para la docencia virtual impartidos por el Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada.

Mayo 2015. Se nombrará una Comisión académica de transición encargada de estructurar al profesorado por materias conforme a las preferencias de los Coordinadores

Junio 2015. Se comenzarán a realizar los materiales docentes y didácticos por parte del profesorado de cada materia, que serán presentados a la Comisión Académica para su valoración conforme a memoria de verificación del título.

Septiembre 2015. Con el apoyo del CEVUG se comenzará a trabajar en la plataforma y los materiales virtuales para la impartición del Máster.

Se trasladará la información del nuevo título a los estudiantes del vigente Máster. Se ofrecerá la posibilidad de cursar los módulos necesarios antes de la extinción del título.

Diciembre 2015. La Comisión Académica velará porque los materiales se encuentren correctamente establecidos en la plataforma. A través del CEVUG comenzarán las pruebas en la plataforma y se realizarán los cambios oportunos.

Enero 2016. Se realizarán los materiales y guías de presentación del Máster con vistas a las primeras preinscripciones de alumnos extranjeros.

Febrero 2016. La Comisión Académica pasará a elegirse entre los profesores del Máster. Se aprobará el nuevo reglamento de la Comisión Académica (conforme al actual) y se designará por votación al Coordinador del Máster. Se designará al Secretario del Máster y a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título para que velen por la correcta implantación del título y coordinen el proceso de información y matriculación de los nuevo estudiantes.

Septiembre de 2016. Se enviará la guía de acceso a la plataforma virtual y la guía didáctica de cada módulo y materia a los alumnos matriculados.

Octubre 2016. Se citará a los alumnos ya matriculados a través de webconferencia on line para la presentación oficial del Máster y su inauguración.

## **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR (P.9)**

### **1. OBJETIVOS:**

Con vistas a salvaguardar los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas se establece el siguiente procedimiento. Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR.



## **2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:**

- Alumnado
- Profesorado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Consejo Asesor Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

## **3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR:**

**Criterios** para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR:

1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
  2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
  3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al
- Actual 4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
- i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
  - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
  - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.



La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

**Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

#### **4. DESARROLLO:**

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como



los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida.

Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento

de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

## HERRAMIENTAS

(Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:

[http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev\\_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosedegradodelaugr](http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosedegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

## ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE LA ORDENACIÓN ANTERIOR

**Dado el carácter más específico del nuevo Máster en relación al vigente Máster en Derecho Constitucional Europeo se opta por reconocer los créditos correspondientes al título del anterior ordenamiento académico. Se reconocerán automáticamente los siguiente módulos del Máster anterior conforme al siguiente cuadro:**

<b>MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSPECTIVA NACIONAL, SUPRANACIONAL Y GLOBAL</b>
<b>Derecho constitucional y globalización</b>	<b>Derecho constitucional y globalización</b>
<b>El Tratado de Lisboa en el contexto de constitucionalización de la Unión Europea + Metodología del Derecho constitucional europeo</b>	<b>El derecho Constitucional Europeo como marco de realización de los derechos fundamentales. Perspectiva teórica y metodológica</b>
<b>Unión Europea y Derechos fundamentales. Reconocimiento y garantías</b>	<b>Derechos Fundamentales y derechos humanos: instrumentos de reconocimiento, declaración, protección y garantía</b>
<b>Contenidos y límites de los derechos fundamentales de la Unión Europea</b>	<b>Teoría General de los derechos fundamentales</b>
<b>El Sistema jurisdiccional de la Unión Europea +</b>	<b>Tutela judicial efectiva</b>



<b>La Justicia constitucional en la Unión Europea</b>	
<b>Constitución económica de la Unión Europea</b>	<b>Derechos sociales y marco económico</b>
<b>TFM</b>	<b>TFM</b>

**Más allá de estas convalidaciones los alumnos deberán cursar obligatoriamente las materias del Módulo III sobre "formación básica", exceptuando aquellas que hayan sido convalidadas conforme al cuadro anterior.**